



DECRETO N° 2828 /

CHIGUAYANTE, 04 NOV 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2592 de fecha 31 Diciembre del 2014, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 197, de fecha 03.11.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2207 de fecha 31.08.2015 que aprueba El Fondo de Iniciativas Comunitarias "Mejorando la implementación del taller laboral damas San Marcos", orden de pedido interno N° 11.749, de fecha 14.10.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de implementación de cocina; Cotizaciones recibidas de las empresas: "KARINA CARDENAS ASTETE Y CIA. LTDA", Rut. 76.059.325-7, por \$ 354.042.- (impuesto incluido), "JUAN MONSALVE CUEVAS SERV. COMP. E.I.R.L.", Rut. 52.001.785-2, por \$ 387.920.- (Impuesto incluido) y "JUAN CARLOS POBLETE CANO.", Rut. 7.065.462-8, por \$ 540.541.- (Impuesto incluido). Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "KARINA CARDENAS ASTETE Y CIA. LTDA", Rut. 76.059.325-7, por \$ 354.042.- (impuesto incluido), quien ofrece los bienes a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con el servicio no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de implementación de cocina, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de implementación de cocina, al proveedor "KARINA CARDENAS ASTETE Y CIA. LTDA", Rut. 76.059.325-7, por \$ 354.042.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.749, de fecha 14.10.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de implementación de cocina, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.999.017 Fondo Iniciativas Comunitarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APS/JWB/GMA/MAR/LPC/imm.


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.